

Sin excepción cárcel para violadores: Fiscal

El fiscal Alfonso Gómez Méndez indicó ayer que los responsables de los delitos relacionados con los actos sexuales violentos no tendrán detención domiciliaria y, por el contrario, su pena deberán cumplirla en la cárcel.

Afirmó que generalmente esa clase de delitos tienen unas circunstancias de agravación punitiva que hacen más severa la pena para los autores de ese tipo de delitos.

Gómez dijo en el acto sexual consentido de manera muy eventual se concedería la detención domiciliaria. Además, el alto funcionario explicó los alcances del proyecto de reforma al Código Penal, que estudia el Senado, corporación que aprobó anoche buena parte de la iniciativa. Por ejemplo dijo que las penas mínimas fueron aumentadas y las máximas disminuidas para que sean más reales o más prácticas. Por ello la pena máxima será de 40 años.

Algunos de los artículos aprobados anoche son los siguientes: la penalización de la desaparición forzada, el secuestro extorsivo, la rebelión, la sedición, la asonada, las diferentes modalidades de hurto, la estafa, el acceso o prestación ilegal de los servicios de telecomunicaciones, los delitos contra el orden económico social, como el acaparamiento y la especulación; el tráfico de estupefacientes y los diversos tipos de prevaricato, entre otros.

En medio del debate, el Fiscal respondió a sus críticos y dijo que el proyecto de Código Penal no es para la guerra. Esa afirmación está alejada de la realidad. La paz es necesaria, pero no podemos asumir que el precio de la paz pueda ser la impunidad. En los países en los que ha habido procesos de paz eficaces el punto de partida ha sido el de la efectividad de los procesos penales. No puede ser que para que los colombianos vivamos en paz dejemos de lado el estado de derecho.

Dijo que con la penalización de la reserva sumarial se busca brindarle garantía al procesado y al investigador. Lo que pasa es que se ha armado una tempestad en un vaso de agua. La norma del proyecto sobre la violación de la reserva sumarial se aplica a los sujetos procesales, pero no a los periodistas.

De 464 artículos que integran la iniciativa, los congresistas excluyeron para la próxima sesión, que tendría lugar el martes o miércoles de la próxima semana, cerca de 118 normas, sobre las cuales tienen alguna observación.

Por tal motivo fue necesario integrar una comisión accidental que buscará encontrar un consenso alrededor de algunas normas.

Entre los artículos excluidos se encuentran los relacionados con los parámetros para la determinación de las penas mínimas y máximas aplicables, la penalización para la violación de la reserva sumarial, el homicidio en persona protegida, las lesiones al feto, la manipulación genética, la tortura, el desplazamiento forzado, la urbanización legal, el

PERIODICO: EL TIEMPO

FECHA: MAYO 5 DE 1999

TEMA: DERECHOS HUMANOS

contrabando, el terrorismo, los actos sexuales abusivos, el acto sexual violento y el enriquecimiento ilícito de servidor público y de particulares, entre otros.